



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno

Rad: 05001-31-03-003-2020-00057-00

Asunto: No toma nota embargo de remanentes

Auto Sust: N° 117

Se incorpora el oficio No. 386 del 22 de febrero de 2021 (numeral 31 del Cuaderno de Medidas Cautelares del Expediente Electrónico), procedente del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, Antioquia, en el que se comunica que en el proceso ejecutivo con radicado 2020-00123, se decretó el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar a la sociedad Ivanagro S.A., dentro del presente proceso.

Ante lo solicitado, el Despacho encuentra no procedente tomar nota del embargo decretado por la judicatura señalada, en razón a que ya con antelación, existe otro embargo de remanente comunicado por el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Oralidad de Medellín con respecto al demandado IVANAGRO S.A., y que se tomó nota del mismo. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8e864ad6819ba5654091ff559bafcf5f7d3b367e39108c562274a03af99909

Documento generado en 09/03/2021 06:22:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>